



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00152-00

DEMANDANTE: ABELARDO ENRIQUE VARELA GROSSO

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES; AFP PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que a la fecha no se ha recibido constancia del agotamiento de la carga de notificación impuesta al apoderado judicial de la parte demandante en auto que antecede. Sírvasse Proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que a través de auto de fecha 25 de agosto de 2023 se admitió la demanda, y se le impuso a la parte demandante la carga de notificar dicha providencia a la demandada AFP PORVENIR S.A., conforme a lo establecido en el C.P.T. y de la S.S., así como la Ley 2213 de 2022.

Para lo anterior, el pasado 29 de septiembre de 2023 la Secretaría de este Despacho remitió la mencionada providencia a la parte demandante, sin embargo, hasta la fecha no se evidencian gestiones adelantadas para dar cumplimiento de la carga de notificación, por lo que se le requerirá para que proceda con el trámite a su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio proferido el 25 de agosto de 2023, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00152-00